



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO,
PROVEEDOR ÚNICO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3400.-1

QUILLÓN, 12 SEP 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 03, de fecha 21 de agosto del 2018 del Establecimiento Educacional Laguna Avendaño.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22.11.2017, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2018.
3. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que autoriza y modifica el Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 7 letra e ***"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."***
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO.

- Gira de Estudios Alumnos Escuela Laguna Avendaño, actividad inserta en el Plan de Mejoramiento Educativo.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor **PARQUE ZOOLOGICO CONCEPCIÓN S.P.A. RUT. [REDACTED]** por la suma de \$129.500.- (ciento veintinueve mil quinientos pesos), monto exento de iva, el que se relaciona a "Entradas más menú " para alumnos y 2 funcionarios del Establecimiento Laguna Avendaño de la comuna de Quillón.

En atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

- **Única empresa de la Región del Bio bío, que ofrece el servicio requerido por el establecimiento Educacional**
2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 2401008 Fondos SEP, del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2018.
 3. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50º y 57º letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

